

justicia de género

Derechos y el Estatuto de Roma

Iniciativas de Mujeres por una Justicia de Género



Anna Paulownastraat 103, 2518 BC La Haya, Países Bajos Tel: +31(0)70 365 2042

Fac: +31 (0)70 392 5270 info@iccwomen.org www.iccwomen.org

La Corte Penal Internacional – Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas

La Corte Penal Internacional (CPI)

La CPI es la primera corte penal mundial permanente. La Corte se formó por medio de un tratado internacional, el Estatuto de Roma, el que entró en vigor el 1 de Julio de 2002. El rol de la CPI es promover la justicia y procesar a aquellos responsables de cometer crímenes en el contexto de conflictos armados y guerras, así como contribuir a la reestructuración de las vidas por medio de la provisión de apoyo y reparaciones para las víctimas y las comunidades afectadas.

¿Qué hará la Corte?

Investigará y juzgará a los individuos con mayor responsabilidad por los crímenes de competencia de la CPI. Estos crímenes son genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Derechos de las Víctimas

El Estatuto de Roma ha garantizado a las víctimas una serie de derechos: el derecho a la protección y apoyo a aquellos que comparezcan ante la Corte; el derecho a participar en los procedimientos ante la Corte; el derecho a ser representados por la / el abogada (o) de su propia elección; el derecho a mantenerse informados del progreso de los casos en los cuales hayan mostrado algún interés legítimo; el derecho a obtener reparaciones para aquellos que hayan sufrido algún daño como resultado de genocidio, crímenes de lesa humanidad y/o crímenes de guerra.

El Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas de la CPI

En 2002, el Fondo Fiduciario fue establecido para el beneficio de las víctimas de crímenes de competencia de la Corte, y sus familiares. El Fondo Fiduciario deberá:

- Ejecutar las órdenes de la Corte para el pago de reparaciones. El pago puede realizarse a favor de individuos, instituciones o grupos de víctimas tomando en consideración el daño sufrido.
- Garantizar que hayan recursos disponibles para el beneficio de víctimas y de sus comunidades. De esta forma, los recursos económicos y de otra naturaleza podrán estar a disposición de las víctimas bajo la discreción de la Junta Directiva del Fondo Fiduciario.

Actualmente el monto que posee el Fondo Fiduciario es bastante bajo. Con el tiempo, el Fondo Fiduciario se beneficiará de contribuciones recibidas provenientes del dinero y de las propiedades de aquellos que hayan sido inculpados, de las multas recolectadas y órdenes de reparación; de las actividades realizadas por la Junta del mismo Fondo para financiarse; y de contribuciones voluntarias a favor del Fondo Fiduciario por parte de gobiernos, organizaciones e individuos.

Otras tarjetas de información en esta serie incluyen: La CPI; La CPI – Participación de Víctimas; La CPI – La CPI – Apoyo y Protección a Víctimas/Testigos.

Noviembre 2004